



Expte. N° 8.402/24

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

El reclamo de los vecinos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la calle Cervantes es una arteria muy transitada.

Que allí han ocurrido accidentes de distinta índole.

Que además es paralela a la Avda. de Circunvalación 25 de Mayo donde la velocidad máxima es de 100 km/h y muchos vehículos que transitan por Cervantes descienden de dicha arteria.

Que el tramo comprendido entre las calles Lavalle y Santa Fe es de los que más accidentes ocurrieron y reviste mayor peligrosidad según relato de vecinos

Que los rodados que por allí circulan realizan diferentes maniobras, lo que implica un riesgo no sólo para los conductores sino que también para vecinos y transeúntes de la zona.

Que en la zona mencionada no existen reductores de velocidad; que de manera preventiva eviten accidentes.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.974/2.024**

**ART. 1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, estudie la factibilidad de colocar un reductor de velocidad en calle Cervantes en el tramo comprendido entre las calles Lavalle y Santa Fe.

**ART 2º)** El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá colocar la señalización que corresponda en el sector detallado en el Art. 1º.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 6 de junio de 2.024.

*Antonela Liparelli*  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



*Jorge Murabito*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	07/06/24
Anotado por	LAURA
Atendido por	

*Antonela Liparelli*  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE

